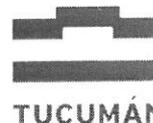




GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



TUCUMÁN
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA 1816-2016

San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 16/2.017 (S.U.E.P. – M.E.)

VISTO las nota n° 1368 del 12/04/2017 y n° NO-2017-08675246-APN-DNPYEP#MI del 12/05/2017, remitidas por la UCPyPFE a la Secretaria de Estado Unidad Ejecutora Provincial referida al proceso de contratación de la obra “Colector de Desagüe Pluvial de la Ciudad de San Isidro de Lules” del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande II– Contrato de Préstamo CFA N° 7864.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante nota n° 1368, la UCPyPFE, recomienda dejar sin efecto el llamado a licitación N° 01/16 de la obra “Colector de Desagüe Pluvial de la Ciudad de San Isidro de Lules”.

QUE, esta Secretaria de Estado Unidad Ejecutora Provincial considera inoficioso evaluar si se encuentra acreditada o no la afectación de la confidencialidad señalada por el servicio jurídico de la UCPyPFE en virtud de la nota de Batcon Omodeo UTE, ya que razones de orden práctico, celeridad y en definitiva conveniencia, aconsejan dejar sin efecto la licitación de la referencia en virtud que “...la CAF no financiará este procedimiento...” en las condiciones en que se encuentra, según reza textualmente el informe legal emitido por la Coordinación legal de la UCPyPFE, que se encuentra adjunto a la nota antes mencionada.

QUE, mediante nota NO-2017-08675246-APN-DNPYEP#MI la UCPyPFE, solicita dejar sin efecto a la brevedad la licitación en cuestión.

QUE, dicha solución se encuentra contemplada en el apartado 5.6 – decisiones del comitente – del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la licitación bajo análisis, sin derecho a reclamación alguna.

QUE, se tiene presente lo establecido en el Art. 27 del Decreto Reglamentario n° 1534 de la Ley Provincial n° 5854.

Dr. BISTO BENJAMIN
SECRETARIO DE ESTADO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA



GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA 1816-2016

Cont. RES. N° 16/2.017 (S.U.E.P. – M.E.)

QUE, conforme lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ESTADO U.E.P.

RESUELVE:

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO** por razones de conveniencia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16, Obra: Colector de Desagüe Pluvial Urbano de la Ciudad de San Isidro Lules.-

Artículo 2°: **DEVOLVER** las garantías presentadas a las empresas oferentes bajo constancia de firma.-

Artículo 3°: **INTRUYASE** a la Dirección de Programas y Proyectos a realizar la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad de San Isidro de Lules y a los oferentes.-

Artículo 4°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**-


SR. CISTO BENJAMÍN TERÁN
SECRETARIO DE ESTADO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA - TUCUMÁN